



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIO DE SALUD UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA IPS UNIVERSITARIA
DEMANDADO	MEDIMAS EPS S.A.S
ASUNTO	NO TOMA NOTA EMBARGO REMANENTES
RADICADO	5001-31-03-009-2021-00049-00

JUZGDO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

No se **TOMA NOTA** del embargo de los remanentes referido en el Oficio N°1020V del 15 de junio de 2021, emanado de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, decretado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, para el proceso EJECUTIVO promovido por el HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE contra MEDIMAS EPS S.A.S. radicado bajo el N° 05001-31-03-**006-2019-00174**-00, toda vez que, el proceso EJECUTIVO que acá nos correspondió por reparto y cuyo radicado es el N° 05001-31-03-009-**2021-00049**-00, referido en su comunicación, por auto de fecha 23 de abril de 2021, se **DENEGÓ EL MANDAMIENTO DE PAGO** solicitado, disponiéndose la devolución de los anexos sin necesidad de desglose y el archivo del mismo. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

Jueza

SZ.